



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el expediente de contratación relativo “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR DE MEDICIÓN DEL CONTENIDO ALCOHÓLICO POR ESPECTROFOTOMETRÍA EN EL INFRARROJO CERCANO, MUESTREADOR AUTOMÁTICO Y SOFTWARE DE CONTROL CON DESTINO AL SERIDA” resultan los siguientes:


### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en los apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, a la mejor oferta, con arreglo a un solo criterio de adjudicación que será el precio, en base a que, por las características del suministro están perfectamente definidas en el PPTP, siendo el precio el único criterio determinante de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) y asciende al importe de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (52.030 €). La cantidad a abonar en concepto de IVA será de NUEVE MIL TREINTA EUROS (9.030 €), siendo, por tanto, el presupuesto de licitación, IVA excluido, de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €).

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €).

Se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 9901-542F.622.000, "Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje" de los Presupuestos Generales del SERIDA para la anualidad 2021.

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 1 de 6   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 13523647424225236415  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

El plazo máximo de ejecución del contrato es de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**TERCERO.** - Por Resolución de fecha 18 de marzo de 2021 se autoriza el inicio del expediente para la contratación del suministro de referencia.

**CUARTO.** - Por el Departamento de Administración y Serv. Generales del SERIDA se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dicho suministro, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y único criterio de adjudicación (precio), siendo informado favorablemente por la funcionaria letrada del Cuerpo Superior de Administradores del Departamento de Administración y Serv. Generales del SERIDA con fecha 19 de marzo de 2021.


**QUINTO.** - Se emite informe el 28 de abril de 2021 de la Intervención General de fiscalización previa, por el que fiscaliza de conformidad el contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR DE MEDICIÓN DEL CONTENIDO ALCOHÓLICO POR ESPECTROFOTOMETRÍA EN EL INFRARROJO CERCANO, MUESTREADOR AUTOMÁTICO Y SOFTWARE DE CONTROL CON DESTINO AL SERIDA”.

**SEXTO.** - Mediante Resolución de 29 de abril de 2021 dictada por la Directora Gerente del SERIDA, se resuelve aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, autorizar el gasto, aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SÉPTIMO.-** Tras la preceptiva publicación en el perfil del contratante y finalizado el plazo para presentar las correspondientes ofertas la Unidad de contratación se reunió el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno para proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada por las empresas concurrentes a la licitación. Una vez examinada la documentación, se constata que la misma se ajusta a lo exigido en la cláusula 11.4 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta licitación.

La única oferta económica presentada es:

|   | <b>EMPRESA</b>                           | <b>OFERTA ECONOMICA<br/>(IVA EXCLUIDO)</b> |
|---|--|--|
| 1 | REM, Representaciones Eduardo Muñiz S.L. | 42.860,25 €                                |

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 2 de 6   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 13523647424225236415  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Comprobado el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP y en artículo 156.6 in fine de la LCSP, en relación con el artículo 159.4 a) se constata que la empresa licitadora figura inscrita.

La unidad de contratación acuerda solicitar a la Jefa del Área de Tecnología de los Alimentos, área del que depende el Laboratorio de Sidras y Derivados al que va destinado el equipo objeto del contrato, la emisión de un informe técnico por el que se acredite que la memoria técnica aportada por la empresa cumple con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**OCTAVO.-** El día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se celebra una segunda reunión de la unidad de contratación, en ella se comprueba e incorpora al expediente Informe técnico emitido por la Jefa del Área de Tecnología de los Alimentos por el que se acredita que la memoria y documentación técnica aportada por la empresa licitadora cumple con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.


En consecuencia, se acuerda por la unidad de Contratación elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la empresa REM, Representaciones Eduardo Muñiz S.L. CIF B-33506247 por ser la que ha presentado la mejor oferta y ajustarse a los requisitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) rector de este contrato por importe de 42.860,25 Euros (IVA excluido).

Por ello, se le requiere para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presente la documentación a que se refiere la cláusula 15.1 del PCAP.

**NOVENO.-** El día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno se celebra una tercera reunión de la unidad de contratación, en la que una vez concluido el plazo concedido a la empresa REM, Representaciones Eduardo Muñiz S.L. CIF B-33506247, en aplicación de la cláusula 15.2 del PCAP, se procede a calificar la documentación presentada por la empresa. Dicha documentación es considerada correcta y completa por los miembros de la unidad, por lo que se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa REM, Representaciones Eduardo Muñiz S.L. CIF B-33506247, por importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO 42.860,25 euros (IVA excluido).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 3 de 6   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 13523647424225236415  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |



**Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario**

26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 5/99 de 29 de marzo por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y demás normativa de legal aplicación.


**SEGUNDO.-** La competencia para entender y resolver sobre el presente expediente la ostenta el Presidente del Consejo Rector, de conformidad con las letras a y e del artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias. Mediante Resolución de 26 de febrero de 2021 de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA se acuerda la delegación de competencias establecidas en el mencionado art. 10.1 letras a, e y g en el Director Gerente (BOPA nº 44 de 5-III-2021)

**TERCERO.-** El presente expediente se tramita por el procedimiento simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP estableciéndose en el citado apartado que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En su virtud,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio), el contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR DE MEDICIÓN DEL CONTENIDO ALCOHÓLICO POR ESPECTROFOTOMETRÍA EN EL INFRARROJO CERCANO, MUESTREADOR AUTOMÁTICO Y SOFTWARE DE CONTROL CON DESTINO AL SERIDA” a favor de la empresa REM, Representaciones Eduardo Muñiz S.L. CIF B-33506247 por importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO 42.860,25 euros (IVA excluido). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de NUEVE MIL EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.000,65 €), correspondientes al 21% del IVA, por lo que el

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 4 de 6   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 13523647424225236415  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |



**Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario**

precio total del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (51.860,90 €) IVA incluido.


El plazo máximo de ejecución del contrato es de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**SEGUNDO.** - Disponer un gasto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (51.860,90 €) IVA incluido, a favor de la empresa REM, Representaciones Eduardo Muñiz S.L. CIF B-33506247 que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 9901-542F.622.000, "Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje" de los Presupuestos Generales del SERIDA para la anualidad 2021.

**TERCERO.** - Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. La formalización de este contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la misma persona que formuló la oferta de la resolución de adjudicación, la cual deberá remitirse, una vez firmada, a la dirección del órgano de contratación, por correo o a través de mensajería que deberá tener entrada en el registro del órgano de contratación no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.


**CUARTO.** - Nombrar Responsable del contrato a Dña. Carmen Díez Monforte, Jefa del Departamento de Investigación y Serv. Tecnológicos del SERIDA.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Cohesión Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 5 de 6   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 13523647424225236415  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

|  |   |               |   |
|--|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 6 de 6   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 13523647424225236415  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |